

Guía de 100 preguntas y 100 respuestas Movimiento: “Sembrar Con Ciencia”, Por una producción sostenible, una alimentación nutritiva y saludable para todos.

Índice

- **Tema 1, PROYECTO DE LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (LEY SSAN)** (preguntas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010)
- **Tema 2, ENTREGA DE TIERRAS ESTATALES OCIOSAS EN USUFRUCTO** (preguntas 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022)
- **Tema 3, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS** (preguntas 023, 024, 025, 026, 027, 028)
- **Tema 4, LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES EN TIERRAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES** (preguntas 029, 030, 031, 032, 033 y 034)
- **Tema 5, COOPERATIVAS AGROPECUARIAS** (preguntas 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042)
- **Tema 6 COLECTIVOS AGROPECUARIOS** (preguntas 043, 044, 045 y 046)
- **Tema 7 CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS** (preguntas 047, 048 y 049)
- **Tema 8 ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN Y RIEGO** (preguntas 050, 051, 052, 053, 054 y 055)
- **Tema 9 PRODUCCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS** (preguntas 056, 057, 059, 059 y 060)
- **Tema 10 GANADERÍA,** (preguntas 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067 y 068)
- **Tema 11 SANIDAD ANIMAL Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS** (preguntas 069, 070, 071, 072 y 073)
- **Tema 12 SANIDAD VEGETAL Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS** (preguntas 074, 075, 076, 077, 078, 079 y 080)
- **Tema 13 ELECTRICIDAD Y FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA** (preguntas 081, 082, 083 y 084)
- **Tema 14 COMBUSTIBLES Y LOGÍSTICA** (preguntas 085, 086, 087, 088, 089 y 090)
- **Tema 15, FINANCIAMIENTO Y ECONOMÍA** (preguntas 091, 092, 093, 094 y 095)
- **Tema 16, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION; EXTENSIÓN AGRARIA; MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO** (preguntas 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110)

Introducción:

El **Movimiento “Sembrar Con-Ciencia”, por una producción sostenible, una alimentación nutritiva y saludable para todos**, es un movimiento gubernamental con participación intersectorial y multisistémica que pretende como objetivo general, fortalecer la conexión de los actores que conforman los Sistemas Alimentarios Locales con ciencia e innovación, favoreciendo la participación de estudiantes, científicos y expertos, junto a productores y el Gobierno.

También busca, específicamente, promover la implementación de la Ciencia e Innovación en los Sistemas Alimentarios Locales, a partir de las características de cada territorio; incentivar la comunicación efectiva entre los diferentes actores dentro de los Sistemas Alimentarios Locales; y Contribuir a la capacitación de los actores municipales para la implementación del Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional, en particular de las 63 medidas aprobadas para dinamizar la producción de alimentos.

La participación intersectorial y multisistémica engloba a instituciones estatales como el Ministerio de la Agricultura (MINAG), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Ministerio de Educación Superior (MES), Ministerio de Educación (MINED), el ministerio de Cultura (MINCULT), Gobiernos Provinciales y Municipales, Academia de Ciencias de Cuba (ACC), Partido Comunista de Cuba (PCC), Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ), Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM), Central de Trabajadores de Cuba (CTC), Comité de Defensa de la Revolución (CDR), Federación de Mujeres Cubana (FMC), Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA), Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF), Asociación Cubana de Medicina Veterinaria (ACMV) y Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP).

Estructura general: Tema, Pregunta, y Respuesta.

Tema 1: PROYECTO DE LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (LEY SSAN) (preguntas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010)

001 ¿Por qué es necesario aprobar el Proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional?

- Porque es una norma de desarrollo constitucional, específicamente del artículo 77 y 78 de la Constitución de la República que establece el derecho a la alimentación sana y adecuada de la población.
- Porque ordena los procesos de producción, transformación y comercialización de alimentos hasta su consumo y a tales fines establece las medidas y estrategias para aprovechar al máximo los recursos con que contamos en nuestros municipios y obtener alimentos inocuos, con calidad, nutritivos, equilibrados y culturalmente aceptados.
- La Ley por sí sola no proporcionará los alimentos, pero organiza a los actores de los sistemas alimentarios locales del país, con enfoques modernos y principios coherentes con la garantía del derecho a la alimentación sana y adecuada.

002 ¿Cuáles son los objetivos del Proyecto de Ley SSAN y sus antecedentes fundamentales?

Objetivos:

1. Establecer el marco legislativo general para alcanzar la soberanía alimentaria, así como fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en función de la protección del derecho de toda persona a una alimentación sana y adecuada.
2. Regular la organización de los sistemas alimentarios locales soberanos y sostenibles que articulan de forma intersectorial e interinstitucional la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

Antecedentes:

- Constitución de la República.
- Agenda 2030.
- Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional de Cuba.

003 ¿Qué aspectos novedosos trae el Proyecto de Ley SSAN?

- La participación intersectorial, interinstitucional, interdisciplinaria, multiactoral y multinivel, al interrelacionarse, de forma armónica, para su elaboración, los representantes de 22 Organismos de la Administración Central del Estado, 12 Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, 27 entidades y 11 organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores de instituciones científicas y universidades, así como productores agropecuarios, todos ellos puntos focales del Plan SAN.
- Conformarse con la asistencia técnica y logística del Proyecto de Colaboración Fortalecimiento de Políticas Públicas para la Seguridad Alimentaria Sostenible en Cuba (POSAS), cuyo implementador es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fondos provenientes de la Unión Europea aspecto que permitió al equipo redactor intercambiar con expertos a nivel internacional y nacional en la materia.
- La organización de los sistemas alimentarios locales como modelos sostenibles de producción.
- Pauta un sistema de educación nacional relativo a las buenas prácticas alimentarias.
- Define las responsabilidades de los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos locales del poder popular y los actores de los sistemas alimentarios locales, en relación con la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho a la alimentación, fortaleciendo la autonomía municipal y los procesos de descentralización.
- La regulación de las cuestiones relativas a la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos en la cadena alimentaria.
- La incorporación de la práctica de la agricultura sostenible sobre bases agroecológicas y la promoción de los enfoques de cadena de valor, análisis de riesgos, Una Salud, educativo y preventivo para propiciar la elevación de la calidad e inocuidad de los alimentos, bienes y servicios.
- Promueve la producción de alimentos con la movilización de los recursos existentes en el municipio y se establecen las cuestiones a tener en cuenta por los actores de los sistemas alimentarios locales para lograrlo, con la incorporación del rol del comercio exterior y la inversión extranjera en el sector alimentario.

004 ¿En que favorece el Proyecto de Ley SSAN a la educación alimentaria y nutricional?

- Pauta un sistema nacional relativo a las buenas prácticas alimentarias en aras de prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación.
- Reconoce el rol de los sistemas de salud, educación, cultura y comunicación social para la educación alimentaria y nutricional.
- Incentiva la producción de alimentos sensibles a la nutrición y la agricultura sostenible sobre bases agroecológicas.
- Promueve el consumo de alimentos nutritivos, sanos e inocuos y la integración del ejercicio físico como complemento indispensable en los programas de educación alimentaria y nutricional.
- Favorece la protección alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad.

005 ¿Qué protección efectiva brinda el Proyecto de Ley SSAN al derecho a la alimentación de las personas en el país?

- Establece las obligaciones específicas del Estado para garantizar, progresivamente, la alimentación sana y adecuada de las personas en el país, en especial a las personas en situación de vulnerabilidad, sobre la base del respeto a este derecho humano, su protección, la realización de acciones que lo hagan efectivo y la promoción del conocimiento sobre el mismo.
- Regula los mecanismos de evaluación y control y en atención a ello establece que el incumplimiento de lo previsto en esta Ley, ya sea por acción u omisión, genera responsabilidad para el infractor en vía administrativa o judicial, según proceda.

006 ¿Por qué el Proyecto de Ley SSAN crea Comisiones de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional en todos los niveles?

- Las comisiones de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel nacional, en cada provincia y municipio del país, son las encargadas de cumplir y contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

- Las mismas se propone sean dirigidas por los máximos órganos de gobierno en cada nivel.
- Contarán con una integración intersectorial, interinstitucional, interdisciplinaria, multiactoral y multinivel, lo que coadyuvará a la organización de los sistemas alimentarios locales y de todos los actores vinculados a la producción, transformación y comercialización de alimentos.
- Son parte de las mismas los productores agropecuarios.
- Se incorpora los resultados de la ciencia, para un mejor aprovechamiento de los recursos de la localidad.
- Velarán por el empleo de la economía circular en las cadenas alimentarias y facilitarán el encadenamiento entre los actores de la producción, transformación y comercialización de alimentos para contribuir a que los bienes, recursos, insumos y materias primas sean empleados de forma racional y aprovechada al máximo.

007 ¿Cómo desde el Proyecto de Ley SSAN se promueve el funcionamiento eficiente de los sistemas alimentarios locales?

- Con la participación de todos los actores que intervienen en los procesos de producción, transformación, comercialización de alimentos, hasta su consumo.
- Se prevé la bonificación a los actores vinculados a la producción, transformación y comercialización de alimentos, para incentivar el empleo de modelos sostenibles, así como la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en las cadenas alimentarias.
- Coadyuva al desarrollo efectivo de las relaciones contractuales en materia de producción, transformación y comercialización de alimentos en los municipios.
- Potencia los programas individualizados para la producción, transformación y comercialización de alimentos, en respuesta a las necesidades de los productores y a las demandas nutricionales específicas del territorio.
- Estimula el acceso a créditos bancarios y seguros a los actores vinculados directamente a la producción y transformación de alimentos.

008 ¿Cómo promueve el Proyecto de Ley SSAN la producción de alimentos con la movilización de los recursos existentes en el municipio?

- Los recursos existentes en la localidad, aunque sean limitados, deben ser empleados con racionalidad y aprovechados al máximo.
- Empleo de la economía circular.
- Escalonamiento de la agroecología.
- Estrategias y medidas para la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.

009 ¿Cuáles son los indicadores por los cuáles medir el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Ley SSAN?

- Consolidación de sistemas alimentarios locales soberanos, sensibles a la nutrición.
- Disminución de las importaciones de alimentos, materias primas e insumos.
- Garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Protección del derecho a la alimentación sana y adecuada de las personas.
- Cumplimiento de las políticas públicas aprobadas en materia alimentaria.
- Disminución de las pérdidas y desperdicios de alimentos.
- Movilización de sistemas educacionales, de la cultura y de la comunicación social para fortalecer la educación alimentaria y nutricional.

010 ¿Tiene incidencia la Ley en lo que realmente comemos y comeremos los cubanos?

Sí, la Ley promueve para el presente y para el futuro la producción de alimentos de forma sostenible, dar acceso a toda la población a una alimentación suficiente, diversa, balanceada, nutritiva, inocua y saludable, reduciendo la dependencia de medios e insumos externos, con respeto a la diversidad cultural y responsabilidad ambiental. Sin dudas es un reto y contar con este instrumento normativo no colocará comida inmediatamente en nuestras mesas, pero no lograremos alcanzar la soberanía alimentaria, fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional y garantizar el derecho a la alimentación sana y adecuada de los cubanos sino organizamos los sistemas alimentarios locales como

modelos sostenibles de producción, y este es el objetivo esencial del Proyecto de Ley SSAN.

Tema 2: ENTREGA DE TIERRAS ESTATALES OCIOSAS EN USUFRUCTO (preguntas 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022)

011. ¿Qué se consideran tierras estatales ociosas?

Se consideran tierras estatales ociosas las que no se encuentren en producción agrícola, pecuaria, forestal o de frutales, salvo que estén sujetas a períodos de descanso con fines de rotación de cultivos; las que estén cubiertas de marabú, malezas o plantas invasoras; las utilizadas para cultivos o plantaciones no adecuadas a la aptitud de los suelos, que presenten notable despoblación o bajos rendimientos; y las dedicadas a la producción pecuaria con baja carga de animales por hectárea.

012. ¿Quiénes puedes solicitar tierras estatales ociosas en usufructo?

Las personas naturales pueden ser beneficiadas con la entrega de tierras estatales ociosas en concepto de usufructo gratuito por un período máximo de 20 años, prorrogables en el tiempo y las personas jurídicas por tiempo indeterminado, dentro de las que se encuentran además de las estatales las formas de gestión no estatal, dígase cooperativas, así como las MIPYMES, siempre para que las exploten racional y sosteniblemente atendiendo a la aptitud de los suelos, en función de la producción agropecuaria, cañera, forestal y de frutales.

013. ¿Cuánta cantidad de tierras se le puede entregar en usufructo a una persona natural?

Las personas naturales podrán ser destinatarias de veintiséis puntos ochenta y cuatro (26.84) hectáreas [dos (2) caballerías] de tierras. En los casos de ganadería mayor y cultivos en polos productivos, el área mínima a entregar es de veintiséis puntos ochenta y cuatro (26.84) hectáreas [dos (2) caballerías], la que puede ampliarse hasta el máximo de sesenta y siete punto diez (67.10) hectáreas [cinco (5) caballerías], siempre que las condiciones lo permitan, a fin de facilitar la aplicación de tecnologías y lograr resultados competitivos.

La persona natural que posea tierras en cualquier concepto y esté vinculada a una empresa estatal agropecuaria, azucarera o forestal, granja estatal con personalidad jurídica, Unidad Básica de Producción Cooperativa, Cooperativa de Producción Agropecuaria o Cooperativa de Créditos y Servicios, puede incrementarlas con otras en usufructo hasta un total de sesenta y siete puntos diez (67.10) hectáreas [cinco (5) caballerías], siempre que sean colindantes o cercanas hasta cinco (5) kilómetros. El incremento queda condicionado a que el solicitante mantenga en plena producción las tierras que posee y haya cumplido sus demás obligaciones legales y contractuales.

014. ¿Qué requisitos deben cumplir una persona natural para solicitar tierras estatales ociosas en usufructo?

La entrega de tierras en usufructo a personas naturales se condiciona a que las trabajen y administren de forma personal y directa.

Deben poseer la capacidad física y mental requerida para poner en producción la tierra solicitada, lo cual es verificado durante el proceso de entrega de la tierra en usufructo, así como observar una conducta moral y social acorde con los principios éticos de nuestra sociedad.

015. ¿Qué son las bienhechurías?

Se consideran bienhechurías las edificaciones, instalaciones u otras obras necesarias o útiles para la adecuada atención y protección a los cultivos, animales y plantaciones, la conservación y el mejoramiento de los suelos y las cosechas; los bosques, las plantaciones temporales y permanentes, y las labores agrícolas de preparación de tierras y cultivo, necesarias para la producción; y las viviendas del usufructuario y sus familiares.

El usufructuario, con sus propios recursos, puede fomentar nuevas bienhechurías, así como, reconstruir, remodelar o ampliar las existentes, del mismo modo, puede realizar inversiones para incrementar la producción, siempre que los activos utilizados sean provenientes de créditos bancarios reconocidos o aprobados por las instituciones bancarias u otros actos lícitos o se correspondan con sus niveles de ingresos previa aprobación del Delegado o Director Municipal de la Agricultura y la autorización de la Dirección de Planificación Física que corresponda.

016. ¿Cuál es la superficie autorizada para la construcción de las bienhechurías?

La superficie autorizada para la construcción o ampliación de las bienhechurías descritas puede alcanzar hasta el tres por ciento (3 %) del total de la tierra entregada. Las bienhechurías que sean propiedad del usufructuario no pueden venderse ni constituirse en usufructo u otros derechos a favor de terceros.

017. ¿Qué sucede con las bienhechurías construidas si se extingue el usufructo?

Si se extingue el usufructo de una persona natural sobre las tierras, las bienhechurías que sean propiedad del usufructuario por haberlas comprado o construido durante la vigencia del usufructo, así como las reconstrucciones, remodelaciones o ampliaciones realizadas, aquellas se transfieren al patrimonio estatal previo el pago del precio que resulte de su avalúo, salvo los casos de incapacidad o fallecimiento del usufructuario, que se transmiten a sus familiares.

018. ¿Existen áreas en las que se prohíba la entrega de tierras estatales en usufructo?

Sí, las ubicadas en áreas declaradas protegidas, áreas mineras reservadas o que se encuentren en proceso de tal declaración; las que no puedan utilizarse para producciones agropecuarias, forestales y de frutales, debido a razones topográficas, mineras o de preservación del medio ambiente y los recursos naturales; las destinadas a la defensa del país o que se encuentren enclavadas en las zonas militares; las que deban preservarse por su relación con hechos históricos o del patrimonio cultural; las situadas dentro de los límites de la zona costera y la zona de protección de las playas; las que conforman las fajas forestales de los embalses y ríos, excepto cuando se entreguen para su reforestación; las que se encuentren arrendadas al Estado por los agricultores pequeños; y cualesquiera otras respecto a las cuales se disponga una prohibición.

019. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar tierras estatales ociosas en usufructo?

El procedimiento para tramitar y obtener el usufructo se inicia mediante escrito de solicitud del interesado, que se presenta ante la Delegación Municipal de la Agricultura correspondiente al municipio donde se encuentra enclavada el área.

Los pasos que se realizan en la Delegación Municipal son los siguientes:

- el Jefe de la Oficina, cuando reciba la solicitud y verifica que las áreas se encuentren registradas en el Fondo de Tierras Ociosas, procede a la ubicación aproximada de las tierras y en un plazo de tres días hábiles posteriores comprueba la ubicación geográfica de estas y radica el correspondiente expediente. A partir de ese momento no se recibirán más solicitudes sobre dicha área.

-En el caso de personas naturales interesadas en incrementar sus áreas, se efectúa, además, una visita de comprobación al lugar por un funcionario de la Oficina Municipal de Control de la Tierra, en el término de veinte días contados a partir de la presentación de la solicitud, para verificar la Situación productiva de las siembras, pastos o crías establecidas en el área en posesión; ubicación del área solicitada en incremento y condiciones de ociosidad; y demás requisitos exigidos al solicitante.

- El jefe de la Oficina, una vez radicado el expediente, requiere del director Municipal de Planificación Física la Certificación Catastral de la tierra solicitada; además el Certificado del Departamento de Suelos y Control de la Tierra de la Delegación Provincial de la Agricultura sobre la aptitud del uso del suelo; y el avalúo de las bienhechurías existentes, cuando proceda, por parte de la entidad estatal que entrega las tierras.

- El delegado Municipal de la Agricultura, en el plazo de treinta días posteriores a que reciba el expediente, previo dictamen legal emitido por el asesor jurídico o consultor jurídico de la entidad y valoración de la Comisión Municipal de Asuntos Agrarios y otras autoridades que se determinen, aprueba o deniega la solicitud de usufructo de su competencia, mediante resolución o la somete a la decisión del delegado Provincial de la Agricultura.

020. ¿Cuáles son los casos de entrega de tierras que se aprueban por el delegado Provincial de la Agricultura?

Se someten a la aprobación del Delegado o Director Provincial de la Agricultura los casos que se corresponden con las solicitudes siguientes: Las que rebasan los límites de un municipio; las iniciales o de prórroga que comprenden áreas de programas de desarrollo de interés estatal; para vincularse a una Cooperativa de Créditos y Servicios; las formuladas por cooperativas de Créditos y Servicios; y las de incremento presentadas por personas

naturales que posean tierras en propiedad o usufructo y estén vinculadas a cooperativas de Créditos y Servicios.

021. ¿Cuáles son las causas de extinción del usufructo?

- Expiración del término vigente sin que se apruebe, adopte y suscriba el acuerdo de prorrogarlo;
- fallecimiento, presunción de muerte, ausencia o incapacidad física o mental de la persona natural usufructuaria;
- extinción de la persona jurídica usufructuaria;
- renuncia del usufructuario;
- acuerdo de las partes; nulidad o resolución del contrato, declarados por sentencia judicial firme;
- que el usufructuario no inicie labores productivas en las tierras durante los seis (6) meses posteriores a obtener el usufructo sobre ellas o las deje abandonadas por igual período;
- construcción, reconstrucción, remodelación o ampliación de bienhechurías sin la autorización previa del delegado o director Municipal de la Agricultura y del director Municipal de Planificación Física;
- transmisión a terceros del usufructo sobre las tierras o las bienhechurías o ambas;
- utilizar las tierras de manera irracional e insostenible o para fines distintos a los pactados;
- infracciones reiteradas de las disposiciones legales sobre protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente;
- incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de usufructo o en los que suscriba para comercializar sus productos;
- cuando la constitución o la prórroga del usufructo se realicen sin cumplir los requisitos legalmente establecidos;
- empleo de fuerza de trabajo con infracción de la legislación vigente;
- la no vinculación del usufructuario a las entidades correspondiente;
- utilidad pública o interés social declarados por el Ministro de la Agricultura o por instancias superiores del Gobierno;

- utilizar financiamientos ilícitos o provenientes del lavado de activos, hechos de corrupción y otros actos delictivos;
- incumplir lo dispuesto por el régimen de la seguridad social;
- no trabajar ni administrar, de manera personal y directa, la tierra recibida en usufructo;
- manifestar una conducta moral y social contraria a los principios éticos de nuestra sociedad; e incumplimiento por el usufructuario de las obligaciones establecidas.

Se dispone la extinción parcial del contrato de usufructo a personas naturales y jurídicas cuando se requiera emplear parte del área por utilidad pública e interés social.

022. ¿Qué puede hacer la persona natural o jurídica que este inconforme con la denegación de una solicitud de entrega de tierras estatales ociosas en usufructo?

Contra la resolución que deniega la solicitud de usufructo, o si existe inconformidad con la decisión cuando no se entrega la totalidad del área solicitada, se puede interponer por el solicitante recurso de apelación ante el delegado Provincial o el Ministro de la Agricultura, según corresponda, mediante escrito que contenga las razones de su inconformidad. Agotada la vía administrativa si persiste la inconformidad puede acudir a la vía judicial.

Tema 3: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS (preguntas 023, 024, 025, 026, 027, 028)

023 ¿Quiénes son las autoridades que controlan y supervisan la comercialización de productos agropecuarios?

Los consejos provinciales y los consejos de la Administración Municipal ejercen la supervisión y control del funcionamiento del sistema de comercialización agropecuaria, con independencia de las funciones específicas que les corresponden a los organismos de la Administración Central del Estado.

024. ¿Quién define los precios de acopio mayoristas y minoristas y los precios por acuerdo aplicables a los productos agropecuarios que no tengan precios centralizados?

El comité de Contratación de Los consejos provinciales y los consejos de la Administración Municipal, presididos por el Gobernador y el Intendente respectivamente.

025. ¿Los productores agropecuarios pueden vender sus producciones a todas las formas de gestión estatal y no estatal existentes en el país?

Sí, mediante los correspondientes contratos de compraventa o suministros, según corresponda, de forma mayorista o minorista.

026. ¿Las cooperativas agropecuarias, los poseedores de tierras, las empresas estatales y otros actores económicos autorizados, pueden vender directamente los productos agropecuarios a destinos como el turismo, la red de tiendas minoristas, las minindustrias?

Sí, contratando directamente con estos destinos.

027. ¿Está autorizada la venta ambulatoria de productos agrícolas?

Sí, la venta ambulatoria, como forma de comercialización de productos agrícolas, se realiza en carretillas o en vehículos de tracción animal o automotor, sin establecerse en un área fija, cumpliendo lo establecido por los gobiernos en cuanto a itinerarios y vías de acceso, y puede incluir ventas a domicilio.

028. ¿Un productor puede arrendar recursos a entidad estatales para la actividad de comercialización de productos agropecuarios?

Sí, Las empresas del sistema de la Agricultura y de otros organismos pueden arrendar recursos a los productores o cooperativas para facilitar la actividad de comercialización de manera directa.

Tema 4: LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES EN TIERRAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES (preguntas 029, 030, 031, 032, 033 y 034)

029. ¿Puede legalizarse una construcción de cuartos, habitaciones o accesorias y locales sin estatus legal en tierras agropecuarias y forestales?

Sí, previo pronunciamiento del delegado Municipal de la Agricultura.

030. ¿Pueden legalizarse las bienhechurías construidas en tierras estatales ociosas entregadas en usufructo?

No, estas bienhechurías forman parte del contrato de usufructo.

031. ¿Cómo se puede legalizar dicha construcción?

La persona natural interesa la desafectación del área donde se encuentra enclavado el cuarto, habitación o accesorio o local sin estatus legal cuya legalización se interesa, pero si dicha edificación fue realizada por una entidad estatal la Dirección Municipal de la Vivienda correspondiente es quien inicia tal tramitación ante el jefe del Registro de la Tierra de las delegaciones o direcciones municipales de la Agricultura.

032. ¿Ante quién se promueve?

Ante el jefe del Registro de la Tierra de las Delegaciones Municipales de la Agricultura.

033. ¿Tiene límites la desafectación del área donde se encuentra situado el cuarto, habitación o accesorio o local sin estatus legal?

Sí, tiene como límite máximo 320 metros cuadrados en zona rural y 250 metros cuadrados en zona urbana.

034. ¿Luego de aprobada la desafectación del área por el Delegado Municipal de la Agricultura que se debe hacer?

Con la Resolución que autoriza la desafectación interesada se debe concurrir a la Dirección Municipal de la Vivienda o de Planificación Física, según el caso, para iniciar los trámites de legalización pertinentes.

Tema 5: COOPERATIVAS AGROPECUARIAS (preguntas 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042)

035. ¿Qué son las cooperativas agropecuarias?

Son organizaciones económico-sociales que forman parte del sistema de producción agropecuario y forestal y que tienen como objetivo general la producción de bienes, fundamentalmente agropecuarios y su comercialización, así como la prestación de servicios mediante la gestión colectiva para la satisfacción del interés social y el de los cooperativistas.

036. ¿Qué caracteriza a las cooperativas agropecuarias?

Las cooperativas son organizaciones que pertenecen a sus miembros, quienes las dirigen y gestionan. Su forma de propiedad es la propiedad colectiva. Las cooperativas unen a las personas de manera democrática e igualitaria. Todos los miembros tienen los mismos derechos de voto. Su funcionamiento se basa en valores y principios acordados y no se limitan a la obtención de beneficios económicos porque tienen un carácter económico-social destinado a satisfacer en primer lugar las necesidades de sus socios.

037. ¿Qué hacer para formar una cooperativa agropecuaria?

Las personas interesadas presentan la solicitud al delegado Municipal de la Agricultura, donde consignan además de sus generales, la tasación o avalúo de los bienes que incorporan los solicitantes a la cooperativa y con las correspondientes Certificaciones que prueban la titularidad de la tierra, en la modalidad que corresponda.

038. ¿Las cooperativas agropecuarias pueden realizar todo tipo de actividades?

No. Cuando se constituyen se les aprueba una línea fundamental de producción o de servicios. Podrán realizar otras actividades secundarias siempre que no entorpezcan el cumplimiento de su actividad principal definida como su línea fundamental de producción o de servicios.

039. ¿Cómo se vinculan las cooperativas agropecuarias con las empresas estatales agropecuarias?

Las cooperativas agropecuarias establecen relaciones contractuales con las empresas estatales, sobre todo para recibir servicios. Esto significa que las cooperativas no están subordinadas ni son un apéndice de estas empresas, los vínculos entre ellas deben desarrollarse respetando el principio de igualdad entre las partes.

040. ¿Cuáles son los órganos de una cooperativa agropecuaria?

- La Asamblea General como órgano superior de dirección que se integra por todos los cooperativistas.
- La Junta Directiva como órgano de dirección que se subordina a la Asamblea General.
- Comisión de Control y Fiscalización.

041. ¿Puede una persona natural sin ser cooperativista trabajar en la cooperativa?

Sí. Las cooperativas agropecuarias pueden emplear trabajadores contratados, mediante contratos de trabajo por tiempo determinado, para la ejecución de un trabajo u obra o para labores eventuales.

042. ¿A quiénes pueden vender sus producciones o servicios las cooperativas agropecuarias?

Las cooperativas pueden vender los productos en las comunidades agrícolas, en la red de tiendas minoristas, en los mercados agropecuarios mayoristas, a otros actores económicos después de cumplir sus compromisos contractuales, directamente le pueden vender a la industria o plantas procesadoras, a las minindustrias y a las entidades del sistema del turismo.

Tema 5: COLECTIVOS AGROPECUARIOS (preguntas 043, 044, 045 y 046)

043. ¿Qué es un Colectivo Agropecuario?

El Colectivo Agropecuario, es la agrupación de trabajadores organizados en un centro de costo de una entidad estatal, empresa o Unidad Empresarial de Base para realizar una producción agropecuaria, con responsabilidad en el uso eficiente de las materias primas, el aprovechamiento de la maquinaria y la infraestructura, y no constituye una entidad económica independiente.

044. ¿Quién dirige al Colectivo Agropecuario?

El Jefe de Colectivo, que es la persona natural designada por el Director de la entidad estatal, empresa o Unidad Empresarial de Base, para organizar la producción agropecuaria del Colectivo que dirige.

045. ¿Cómo se define el salario que le corresponde a los miembros del Colectivo Agropecuario?

El jefe de Colectivo acuerda con el colectivo de trabajadores permanentes los ingresos a pagar a cada uno de ellos como salario, en correspondencia con la situación productiva, económica y financiera de su área.

046. ¿Qué obligación tiene la entidad estatal, empresa o Unidad Empresarial de Base, con respecto al colectivo?

- a) Seleccionar las áreas e instalaciones de interés y que reúnan las condiciones para implementar el modelo de gestión de forma gradual;
- b) seleccionar, habilitar y capacitar al jefe de Colectivo para su ejercicio;
- c) designar al jefe de Colectivo para su ejercicio una vez culminado el proceso de selección y capacitación;
- d) establecer mediante convenio la estrategia productiva, línea principal de producción o servicios, planificación de la estructura de siembra y producción, rendimientos esperados, entre otras condiciones que se requieran, como parte del plan de la economía del centro de costo;
- e) conservar las áreas, infraestructura, medios y equipamiento bajo su patrimonio;
- f) establecer los requisitos para el cumplimiento del flujo tecnológico y las buenas prácticas en los procesos que corresponda;

- g) garantizar, en el marco del plan económico, el financiamiento de las inversiones que se requieran;
- h) definir la parte de los ingresos generados por el Colectivo para cubrir sus gastos, de conformidad con lo convenido previamente y según su presupuesto de gastos;
- i) crear en la contabilidad de la entidad estatal, empresa y Unidad Empresarial de Base un centro de costo y una subcuenta de ingresos y gastos para cada Colectivo;
- j) gestionar créditos bancarios que aseguren el financiamiento del Colectivo;
- k) responsabilizarse con el control y seguimiento del uso de los financiamientos; y
- l) capacitar al Colectivo sobre de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y el uso de los medios y equipos de protección personal, según corresponda.

Tema 7: CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS (preguntas 047, 048 y 049)

047. ¿Cuáles son las principales obligaciones de las personas naturales y jurídicas que usan los suelos para las producciones agropecuarias, cañeras, forestales y de frutales?

Las principales obligaciones de estas personas son:

- Aplicar los planes de conservación, mejoramiento, manejo sostenible y rehabilitación de los suelos
- Establecer los sistemas de rotación de cultivos técnicamente fundamentados y llevar los historiales de campo que correspondan.
- Elaborar el plan de siembra de acuerdo con la agroproductividad de los suelos.
- Garantizar su manejo sostenible, dando prioridad al uso de tecnologías para su preparación, la siembra y actividades culturales de los cultivos que contribuyan a preservar la agroproductividad de los suelos
- Garantizar el balance adecuado de los nutrientes en los suelos, integrando el uso de la fertilización química (mineral), la orgánica y la biológica (biofertilizantes), y de prácticas como el empleo de los abonos verdes y el reciclaje de los residuos agrícolas, de tal forma que se mejore o al menos preserve, su fertilidad y capacidad productiva y de regulación de plagas y enfermedades.

- Producción y uso de abonos orgánicos, enmendantes, abonos verdes y biofertilizantes como alternativas nacionales que permitan enfrentar el déficit de los fertilizantes químicos.
- Utilizar buenas prácticas de manejo en la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y depósito de desechos domésticos, mineros, residuos industriales y agrícolas; así como en el uso de sustancias que contaminen los suelos, con una correcta aplicación y destino final;
- Aplicar las medidas de rehabilitación que correspondan cuando ocurra contaminación de naturaleza orgánica e inorgánica, originadas por compuestos orgánicos tóxicos e hidrocarburos y por metales pesados, autorizadas por los departamentos provinciales de Suelos y Fertilizantes
- Solicitar y facilitar el monitoreo y el control de la calidad del agua para el riego de los cultivos, a los efectos de evitar la contaminación.
- Solicitar el cambio de uso de los suelos a los delegados provinciales de la Agricultura y del municipio especial Isla de la Juventud, en aquellos casos en que se confirme que el régimen de explotación origina la pérdida de su productividad e imposibilita su uso en actividades agropecuarias, cañeras, forestales y de frutales.

048. ¿Cómo pueden lograr estas personas el cumplimiento de todas estas obligaciones?

Todas estas obligaciones pueden y son necesarias que se cumplan, siempre que exista el asesoramiento, control y participación de las delegaciones provinciales y municipales de la agricultura, las empresas y bases productivas agropecuarias a través de especialistas con formación para atender las actividades de suelos y fertilizantes con el rigor técnico adecuado a los diferentes niveles.

049. ¿Qué autorización requieren las personas naturales o jurídicas que pretendan verter y soterrar sustancias o productos que contaminen los suelos?

Corresponde al Ministerio de la Agricultura, a través de sus delegaciones provinciales y municipales, con la participación del Instituto de Suelos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil y demás órganos y organismos que procedan, autorizar las áreas para verter y soterrar sustancias o

productos que contaminen los suelos, teniendo en cuenta su aptitud agroproductiva y otros componentes del ecosistema que pueden afectarse.

Tema 8: ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN Y RIEGO (preguntas 050, 051, 052, 053, 054 y 055)

ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN

050. ¿Quiénes están autorizados a comprar tractores y maquinarias agrícolas en Cuba?

Los propietarios y usufructuarios de tierra y otros productores agropecuarios acreditando esta condición pueden comprar tractores y otras maquinarias agrícolas en los centros comerciales del Grupo Empresarial de Logística del Ministerio de la Agricultura, por las empresas comercializadoras del Grupo Azucarero, AZCUBA, y por otras empresas estatales y entidades importadoras autorizadas, previo cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

051. ¿Cuáles son las obligaciones de los propietarios de tractores y otras maquinarias agrícolas?

- Inscribirlos en el Registro de Tractores y Cosechadoras autopropulsadas de la Oficina Registral Municipal en que se encuentra operando el equipo, por sus propietarios o poseedores legales, previa aprobación del acto que se pretende inscribir por las autoridades competentes del Ministerio de la Agricultura.
- mostrar a las autoridades competentes la licencia de operación con el objeto de verificar las actividades que realizan y la documentación legal del equipo, así como a instalar en cada equipo la chapa de identificación.
- Realizar la inspección técnica y física del equipo cuando corresponda.

052. ¿Cuándo acudir al Registro de Tractores y Cosechadoras autopropulsadas?

En el Registro de Tractores y Cosechadoras Autopropulsadas, se inscriben los tractores autopropulsados sobre ruedas o esteras y las cosechadoras autopropulsadas que se emplean en las actividades agropecuarias, específicamente los hechos y actos siguientes:

a) La inscripción inicial, entendiéndose como tal la primera vez que el poseedor legal concurre al Registro para inscribir el tractor o tractores a su cargo; b) el traspaso de tractores entre personas naturales y entre personas jurídicas; c) el cambio de domicilio; d) las modificaciones del tractor referidas a cambio de color, de motor o de chasis; e) las bajas; f) las altas; y g) la venta.

ACTIVIDADES DE AGUA Y RIEGO

053. ¿Con quién se realiza la contratación del agua?

La contratación del agua se realiza directo con el productor agropecuario siempre y cuando este particularmente identificada la fuente de extracción de agua, tales como pozos, presas, micro presas y otras fuentes de abasto. En estos casos las Empresas de Aprovechamiento Hidráulico (EAH) asumen las perdidas hasta el punto de entrega o de captación de los usuarios.

En los casos de que la Empresa Agropecuaria u otra forma productiva con su Infraestructura le preste el servicio de provisión de agua a los productores, las Empresas de Aprovechamiento Hidráulico (EAH) contratan y facturan el servicio con estas, ya sea forma productiva estatal o cooperativa las cuales asumen las perdidas en conducción a partir del punto de entrega primario y no aplican recargo a los productores, además garantizan la gestión del flujo de informaciones que se generan en el proceso, la Empresa de Aprovechamiento Hidráulico (EAH) y la forma productiva o entidad estatal acordaran los efectos de cobro por la gestión que realiza la forma productiva.

Cuando la Entidad Estatal o forma productiva que administra la Infraestructura Hidráulica mediante la cual realiza el servicio de provisión de agua a los productores ejecuta acciones de mantenimiento para mejorar los niveles de eficiencia de la misma, los productores que son beneficiados por el servicio pagan a esta los gastos incurridos en ese nivel de actividad lo cual quedara refrendado en el contrato.

054 ¿Cuál es el agua que realmente tiene que pagar un productor?

Se elimina el cobro del servicio de agua sin aceptación al productor, el cual pagará solamente el agua consumida y no la planificada, no obstante, en el contrato entre la entidad prestadora del servicio de agua y el usuario se especificará la obligatoriedad del

mismo, de hacer dejación en el plazo previstos del agua planificada en el balance que no se va a consumir y las causas que lo originaron, quedando disponible este volumen de agua para ser ofertado a otros usuarios.

055 ¿Cuándo y cómo se realiza la presentación del balance de agua?

En el mes de marzo inicia el proceso de presentación de la demanda de agua para el año siguiente que concluye el 31 de mayo, donde el productor o forma productiva presenta su solicitud agua a las UEB de Aprovechamiento Hidráulico municipales o territoriales a partir de los niveles de actividad a realizar cumpliendo con la metodología establecida para ello, que incluye entre otras, técnicas de riego o de abasto de agua a emplear y niveles de eficiencia, etc.

Tema 9: PRODUCCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS (preguntas 056, 057, 058, 059 y 060)

056. Aspectos indispensables a conocer para la producción de semillas.

- La tecnología del cultivo. Conocer el instructivo técnico del cultivo.
- Los indicadores de calidad contenido en las normas técnicas del cultivo.
- Principios básicos para producción de semillas. (Aislamiento, calidad y preparación de los suelos, rotación de cultivos, polinización y manejo agronómico).
- Índice de multiplicación del cultivo.
- Estructura de la producción de semillas y categorías de las mismas. Ejemplo las vitroplantas obtenidas en las biofábricas constituyen semilla básica.
- Características de los CRAS (Centros de Reproducción Acelerada de Semillas) y los yemeros.
- Manejo de la semilla después de cosechada.

057 ¿Qué es la trazabilidad de la semilla?

La información que avala la procedencia, autenticidad y calidad de la semilla. Las semillas importadas y de producción nacional, durante el proceso de traslado entre provincia o municipio y en el destino final, sea cual sea, tienen que disponer de:

Todos los envases rotulados con la información establecida:

Nombre de la unidad agrícola productora.

Especie.

Variedad.

Lote.

Categoría.

Si está tratada o no.

Documento emitido por el que distribuye o venda las semillas donde conste:

Especie y Variedad.

Origen.

Categoría de semillas.

Número de Lote.

Peso Neto.

Número del Certificado Oficial de Calidad

Los datos de calidad de esta semilla con la germinación actualizada.

058 ¿Qué es la certificación de semillas? ¿Cuál es su importancia?

La certificación de semillas es el proceso de verificación de la identidad, producción, el beneficio y la calidad de las semillas, de conformidad con lo establecido en la legislación, con el propósito de asegurar su pureza e identidad genética, así como adecuados niveles de calidad física, fisiológica y sanitaria, bajo la supervisión y control de entidad encargada de la Inspección y Certificación de Semillas.”

- Para certificar un área de semilla, la misma tiene que estar previamente declarada.
- El productor debe conocer que existe una norma ramal agrícola para la certificación, las normas técnicas sobre las especificaciones de calidad de cada cultivo, el procedimiento y los requisitos para el proceso de certificación de semillas.
- Cosecha y procesamiento según normas tecnológicas para cada cultivo.

059 ¿Qué objetivos tiene el Balance de Semillas?

- Definir las demandas de semillas para cada campaña en todos los cultivos, a partir de los planes de siembras aprobados.
- Garantizar una estrategia varietal adecuada en cada cultivo, en correspondencia con la demanda del mercado.

- Lograr disponer de las semillas necesarias para cumplir los planes de siembra en el calendario aprobado.
- Garantizar óptima calidad de las semillas a utilizar en las siembras comerciales.
- Definir el plan de producción para la obtención de semillas de las diferentes categorías, que le corresponde al municipio.

060. ¿Qué aspectos son importantes para la comercialización de semillas?

- Debe quedar definido en los contratos de comercialización de semillas, lo relacionado con el nivel de actividad por cultivo y variedad, indicadores de calidad y período de cumplimiento de la misma.
- Conocer la red de venta de semilla especializada.

Tema 10: GANADERÍA (preguntas 061, 062, 063, 054, 065, 066, 067 y 068)

061 ¿Cuáles son los indicadores establecidos en los contratos de leche y carne vacuna para cumplir con el encargo estatal?

En la leche alcanzar un mínimo de 520 litros de leche al año por vaca para los productores de 4 a hasta 9 vacas, y 550 litros de leche al año para los que posean 10 o más.

En la carne cumplir las tasas de extracción anual de los animales y el peso de estos al momento del sacrificio, en correspondencia con la estructura y productividad del rebaño.

Las mismas son: con una tasa de extracción del 72% para cebadores y 68 % para el resto, para los toros de ceba y un peso promedio de 365 kg; 6 % de los toretes con 320 kg; un 11 % de extracción de vacas y un peso promedio de 340 kg; novillas un 7 % de extracción y un peso promedio de 270 kg; un 10 % de extracción para los bueyes con un peso promedio de 452 kg; toros sementales un 10 % de extracción y un peso promedio de 430 kg, considerando un peso promedio total de 345 kg.

En todos los casos los pesos promedios referidos son los valores mínimos aceptados. En ambos casos se toman las existencias de animales del cierre de octubre.

062 ¿Cuáles son los requisitos para poder acceder al sacrificio de ganado vacuno los productores para autoconsumo?

Los requisitos son:

- Ser tenente de tierra y ganado vacuno inscripto en los registros de la tierra y el registro pecuario.
- No violar las disposiciones legales establecidas sobre la actividad ganadera y el control de la masa.
- Sólo se autoriza el sacrificio de los machos en las categorías de añojo, torete, toro ceba, hembras de desecho y sementales no aptos para la reproducción, así como los bueyes no aptos para el trabajo, con previa autorización de la autoridad competente.
- Para los productores que se le apruebe animales a sacrificar y no cuenten en su rebaño con las categorías aprobadas, puede dentro del año comprar la cantidad de animales aprobados para este objetivo.

063 ¿Cuáles son los aspectos que invalidan el autorizo del sacrificio?

Los aspectos que invalidan el autorizo de sacrificio son:

- a. Incumplimiento del encargo estatal y otros destinos autorizados (plan de leche y carne).
- b. Faltantes en el ganado mayor.
- c. No tener identificado debidamente los animales según lo establecido con presilla y marcas al fuego.

064 ¿Cómo se determina cuantos animales puede sacrificar el productor?

El productor, una vez cumplido el plan contratado, puede sacrificar para el consumo y comercialización, en la categoría establecida, 1 animal de cada 3 que incremente en su rebaño en la variación neta, lo que aplica también para los productores especializados en la ceba.

065 ¿Cómo se determina la variación neta del rebaño?

Para evaluar la variación neta del rebaño total el registrador pecuario tiene que realizar la operación de comparar los nacimientos con las pérdidas totales (muertes, hurtos y los

sacrificios internos, al balance nacional, así como las ventas para el sacrificio que realicen los productores a las empresas y cooperativas.

En el caso de las vacas se sustituye el concepto nacimiento por el de conversión de novilla a vaca y se realiza la misma operación contra las pérdidas.

Para los productores que no puedan crecer en el rebaño y en la vaca porque se encuentren en el límite de los animales permitido por la licencia de crianza emitida por CENASA, no puede decrecer la vaca con que inició el año y solo tener machos para el reemplazo de bueyes y sementales. El análisis será sobre la variación del rebaño neto.

066 ¿Cómo es el consumo y comercialización de las carnes del sacrificio?

Las carnes y los productos que se generan como resultado del faenado del animal, pueden ser consumidas por su propietario y las que no se consuman, pueden ser comercializados en:

- a) El matadero;
- b) la red especializada aprobada por los gobiernos municipales;
- c) las entidades del turismo;
- d) la red de tiendas;
- e) mercado en moneda libremente convertible;
- f) Zona Especial de Desarrollo del Mariel; y
- g) otros destinos autorizados.

067 ¿Cuáles son los requisitos para que un productor pueda comercializar leche vacuna?

Los requisitos son:

- a) Poseer certificado que acredite la suscripción y el cumplimiento del contrato para la entrega de leche a la industria láctea y al comercio minorista.
- b) cumplir los requisitos de calidad, inocuidad y las regulaciones sanitarias vigentes.

068 ¿Dónde pueden comercializar la leche y sus derivados?

Se pueden comercializar en:

- a) Las entidades del turismo;

- b) la red de tiendas;
- c) mercado en moneda libremente convertible;
- d) Zona Especial de Desarrollo del Mariel; y
- e) otros autorizados al efecto.

Tema 11: SANIDAD ANIMAL y PROGRAMAS PRODUCTIVOS (preguntas 069, 070, 071, 072 y 073)

069 ¿Cómo potenciar un programa integral de medicamentos, vacunas, medios diagnósticos, instrumental y bioproductos que sustenten la producción agropecuaria?

- El medicamento es una sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor físico.
- Las vacunas son aquellas preparaciones (producidas con toxoides, bacterias, virus atenuados, muertos o realizadas por ingeniería genética y otras) que estimulan la producción de anticuerpos y con ello eleva la resistencia de los animales antes determinada enfermedad.
- Son los exámenes complementarios, pruebas o técnicas utilizadas por los médicos en los laboratorios para confirmar o descartar la presencia de determinada enfermedad.
- Los bioproductos son aquellos productos que se obtienen total o parcialmente de materiales de origen biológico para el control y tratamiento de enfermedades de los animales (plantas, animales y microorganismos).
- Para potenciar la producción de medicamentos, vacunas, medios diagnósticos, instrumental y bioproductos que sustenten la producción agropecuaria, se ha desplegado el potencial técnico y científico de la rama, para la investigación y desarrollo de los referidos productos, usando los recursos endógenos preferiblemente y potenciando la producción nacional.
- Para ello se realizó un diagnóstico de las necesidades, se identificaron las posibles fuentes y se proyectó el programa integral de producción. Programa que incluye además la siembra de plantas medicinales y su procesamiento a escala industrial. Al cierre del 2021, se logró registrar 18 productos de uso veterinario de origen natural.

070 ¿Cómo crear una red de farmacias veterinarias administradas por las empresas integradas a Labiofam, para agilizar el acceso de estos productos a los actores económicos?

Farmacia veterinaria: Es el establecimiento legalmente acreditado por la Autoridad Veterinaria Competente que se dedica al expendio y suministro directo al público de medicamentos y u otros insumos veterinarios a probado por dicha autoridad.

A partir de la aprobación de esta medida se decidió crear una en cada cabecera provincial, las que con la excepción de Artemisa y Mayabeque ya están concluidas y se trabaja para en el 2024 cubrir con este servicio todos los municipios del país. Esta red de farmacias será administrada por LABIOFAM por ser la entidad cubana especializada en la producción, distribución y comercialización de los productos de uso veterinario.

Para la comercialización de los medicamentos, se han registrado los médicos veterinarios facultados para recetar, se emitieron los modelos de recetarios para que de forma organizada y eficiente estos servicios lleguen a los productores y población en general.

071 ¿Cómo crear un mecanismo que favorezca el acceso a los bioproductos por parte de los productores?

Los bioproductos son aquellos productos que se obtienen total o parcialmente de materiales de origen biológico para el control de plagas y enfermedades de los cultivos (plantas, animales y microorganismos).

Para cumplir con este objetivo, se ha potenciado un programa de producción de bioproductos, tanto en las plantas de LABIOFAM, otras plantas y los Centros de Reproducción de Entomófagos y Entomopatógenos (CREE), con un programa de investigación, producción y capacitación a los productores para su uso.

072 ¿Cómo es que se favorecen y qué ventajas tienen?

La aplicación de bioproductos a los cultivos va teniendo cada vez más importancia, desde el punto de vista económico y ecológico, además de que actúan como estimuladores o reguladores del crecimiento de las plantas.

□ El uso indiscriminado de productos químicos en la agricultura ha provocado un efecto desfavorable sobre la calidad biológica de los alimentos y sobre la calidad del hombre, ya que son altamente derrochadores de energía y alteran completamente las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos. Por lo que el uso de los bioproductos ha traído consigo que se mejore la calidad biológica de los alimentos a través de la utilización de los recursos naturales disponibles en los agroecosistemas, además de ser también más económicamente factible.

073 ¿Qué se ha hecho hasta ahora?

□ Se han producido de Entomopatógenos 113 toneladas, en el caso de los entomófagos se produjeron 96 mil 860 millones, lo que ha permitido tratar 58 mil hectáreas.

□ Hasta la fecha se encuentran 20 Bioplaguicidas registrados, de ellos 5 en proceso de actualizar su permiso. Se trabaja en la inclusión de nuevas líneas de bioplaguicidas a tener en cuenta en los programas de investigaciones y proyectos de desarrollo.

Tema 11: SANIDAD VEGETAL y PROGRAMAS PRODUCTIVOS (preguntas 074, 075, 076, 077, 078, 079 y 080)

074 ¿Cómo pueden las personas naturales importar formulados plaguicidas?

Las personas naturales que requieran importar formulados plaguicidas pueden hacerlo mediante solicitud a las entidades importadoras autorizadas para este fin en el país.

075 ¿Dónde se pueden adquirir plaguicidas químicos y biológicos en el país?

Se pueden adquirir en los Centros Comerciales pertenecientes a las empresas de suministro agropecuario del Grupo Empresarial de Logística (GELMA) del Ministerio de la Agricultura habilitados en las provincias.

Directamente en las tiendas habilitadas por GELMA en MLC.

Además, los productos biológicos también pueden ser adquiridos en los Centros de Reproducción de Entomófagos y Entomopatógenos (CREE) de las Empresas, en los Puntos de venta de LABIOFAM y en el caso particular de La Habana en 41 Tiendas Consultorio de Suministro Agropecuario de sus 15 municipios.

076 ¿Cómo recibir información relacionada con el uso y aplicación de plaguicidas químicos y biológicos?

Para el caso de plaguicidas químicos, la información está indicada en la etiqueta de los productos y en su certificado de calidad, que debe ser entregado en el lugar donde se adquiere.

Dentro de los servicios que prestan las Estaciones Territoriales de Protección de Plantas (ETPP) están los de brindar capacitación y asesoría en cuanto a custodia, y uso seguro de los plaguicidas apoyados en los técnicos de la base productiva.

077 ¿Ante la presencia de una plaga en los cultivos a dónde acudir?

Acudir de inmediato al técnico o activista fitosanitario de la Base Productiva, al técnico de la Empresa, a la Delegación de la Agricultura del municipio y a las Estaciones Territoriales de Protección de Plantas (ETPP) que son los encargados de prestar los servicios de señalización y pronósticos para la toma de decisión, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Sistema de Sanidad Vegetal.

078 ¿Dónde reportar las pérdidas de cultivos y cosechas atribuidas a la incidencia de plagas?

En la Estación Territorial de Protección de Plantas (ETPP) que atiende el municipio del área de producción, lugar en el que solicitará por escrito, mediante el modelo establecido, el servicio de inspección y certificación de pérdidas por plagas, paso previo para iniciar el proceso que permitirá la certificación o no de la pérdida, ya que, en el momento de efectuarse la contratación, las ETPP presentan los programas de defensa a ejecutar para el control de plagas al seguro y al productor.

Esta solicitud se puede realizar tanto para pérdidas parciales o totales, ocasionadas por plagas en áreas de cultivos como en productos de origen vegetal en condiciones de almacén, con inmediatez y previa visita del seguro y la ETPP.

079 ¿Qué puede invalidar la certificación de pérdida por plaga en cultivos y cosechas?

No haber cumplido con los programas de manejo fitosanitarios aprobados y demás indicaciones emitidas por el Servicio Estatal de Protección de Plantas.

080 ¿Cómo interviene sanidad vegetal en el seguro de bienes agrícolas en cuanto a pérdidas de cultivo por plagas y enfermedades?

En el inicio de las campañas agrícolas, los Departamentos Provinciales de Sanidad Vegetal, las Unidades Empresariales de Base (UEB) de Seguro e INTERMAR, realizan encuentros de capacitación y actualización en los territorios, sobre los principales riesgos fitosanitarios y aseguramiento de los cultivos. En estos encuentros se determinan los niveles de protección y métodos previstos para el control de plagas, así como los registros de las pólizas de seguro de los productores por riesgo fitosanitario; toda esta información permitirá preparar adecuadamente la campaña de siembra y cosecha de los cultivos.

En caso de pérdidas por plagas el productor debe notificar la incidencia a sanidad vegetal, para que esta pueda certificar la pérdida, certificación que solo acredita que realmente las pérdidas fueron originadas por determinados agentes nocivos; no siempre la certificación justifica la pérdida ante los compromisos estatales o pólizas de seguros.

Tema 13: ELECTRICIDAD Y FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA (preguntas 081, 082, 083 y 084)

081 ¿La recontractación de la electricidad a partir de la reducción de la tarifa eléctrica en que beneficia al productor?

a. Se redujeron las tarifas para el sector agropecuario, M3A (para metro contador de un solo registro) de 2.5293 \$/kWh a 1.8075 y la M3B (para metro contador de tres registros) de 4.024 a 3.4272 \$/kWh para el registro del horario pico (5 pm-9 pm), de 2.4437 a 1.8469 \$/kWh para el registro del horario día (5 am-5 pm), de 1.917 a 1.320 \$/kWh para el registro de la madrugada (9 pm-5 am).

b. Durante el proceso de recontractación se les re-facturó el importe correspondiente al precio de la tarifa reducida antes mencionada, igualmente se les ofrece la ventaja de

actualizar la demanda contratada de electricidad al menos 4 veces en el año lo más equilibrado posible al banco de transformadores, asociado a la carga real que presentan, y del cual recibe el servicio, se le ajustan al mínimo las pérdidas de transformación, para reducir el importe que ello genera.

c. Se les separa el consumo de electricidad del alumbrado del consumo de electricidad del bombeo de agua para riego, por lo que por este concepto de alumbrado no se les penaliza al exceder el consumo de 200 kWh que se establece en horario pico.

d. En caso de que usted tenga la medición defectuosa y se le esté promediando la facturación por consumo eléctrico, se le debe actualizar la demanda contratada y con ello el consumo a facturar, sin en algún momento usted no ha consumido energía eléctrica por algún motivo, usted además de solicitar revisión en la oficina comercial de la Empresa Eléctrica, debe informar en cada momento, cuando no este empleando el servicio, así como debe informarlo cuando usted va a retomar la explotación de este servicio en ambos casos ofreciendo la Ruta y Folio de su servicio.

e. Se les facilita e incentiva, el pago de la factura de electricidad a través de plataformas digitales como Transfer-móvil o ENZONA lo cual les permite el descuento de un 3% y 6% respectivamente del importe de la factura.

082 ¿Porque debo pagar las penalizaciones por factor de potencia?

El factor de potencia es un parámetro de eficiencia de la electricidad, nuestro país desde la Revolución Energética ha dado pasos esenciales, para con ello reducir la importación de combustibles, partes y piezas de las centrales térmicas y con ello destinar financiamiento a otras áreas de la economía con igual o mayor impacto en la sociedad, la penalización de este parámetro se efectúa a partir de que su valor se encuentra por debajo de 0.9 o 90%, tal y como lo establece la Res. No. 66/2021 del MFP y Ley Eléctrica 1287.

083 ¿Qué otras acciones puedo realizar para reducir el consumo de electricidad de mis producciones agropecuarias?

Entre las acciones que puede realizar para reducir el consumo de electricidad en sus producciones agropecuarias, las cuales mayormente se centran en el consumo de electricidad por concepto de riego, se encuentran dos actividades fundamentales, la

implementación de acciones de eficiencia energética, y el uso de las fuentes renovables de energía.

Referente a eficiencia energética:

- En caso de que sea factible según la demanda de agua que requiere sus plantaciones sustituya su bomba alimentada a partir de electricidad o diésel por una bomba solar fotovoltaica.
- Correcta selección del equipo de riego (bomba-motor), adecuado a la profundidad del agua para el riego, una vez seleccionado correctamente este equipo, debe ajustar en la oficina comercial de la EMPRESA ELÉCTRICA, demanda contratada, y se le realizan otros ajustes que se describieron en la respuesta de la pregunta No.75.
- En caso de que cuente con alumbrado convencional en sus áreas de producción, cambie por luminarias más eficientes, como luminarias tecnología LED.
- Solicite a entidades o especialistas en temas energéticos que le realice un diagnóstico que le propicie recomendaciones para incrementar el uso eficiente de la energía.

Referente al uso de fuentes renovables de energía para reducir el consumo de electricidad de sus producciones agropecuarias:

- Puede aplicar las ventajas que propicia la Res. 242/2021 publicada en la Gaceta Oficial No. 111, extraordinaria del 30 de diciembre de 2021, esta permite que usted contrate potencia instalada de energía fotovoltaica y según esta potencia se le descuenta una cantidad determinada de kWh de electricidad consumida, que le permite reducir gastos y lograr ingresos por este concepto.
- Para comprender mejor les podemos informar que por cada 1 kW fotovoltaico contratado por dos años a un valor de 159 MLC, se le descuenta mensualmente 125 kWh de electricidad lo que genera un ahorro de \$ 2 712.00 al año, en caso de tener una tarifa M3-A o para la tarifa M3-B el ahorro anual asciende a \$ 2 771.00, en la medida que usted contrate más potencia el ahorro se incrementará.
- En el caso de productores de ganado porcino y bovino, pueden emplear tecnologías como calentadores solares para obtener agua caliente, para los procesos de baño en los

filtros sanitarios, limpieza de las ubres en el caso del ganado bovino, en estas instalaciones es idóneo el uso de biodigestores para el tratamiento de las aguas residuales, lo cual no solo propicia el beneficio ambiental, sino que también permite la obtención y uso del biogás en procesos de cocción de alimento humano y animal, lo cual permite la reducción del consumo de electricidad, sobre todo en viviendas, en un 30% como mínimo del consumo de energía de acuerdo a los hábitos alimenticios de las familias.

□ Igualmente, para productores de ganado porcino y sobre todo de ganado bovino, sustituir el equipo de suministro de agua alimentado por electricidad o diésel, por una bomba solar fotovoltaica.

084 ¿Cómo Puedo acceder a Electrificar una Obra para montar un sistema de riego, una mini industria u otro bien agrícola que lo necesite?

El interesado presenta solicitud de electrificación a la forma productiva que lo atiende (CCS, CPA, UBPC, UEB) con las características del equipamiento que se va a instalar en esa posición donde se requiere definir la capacidad en KW de consumo necesaria y el punto de entrega donde se ubicara el elemento de medición (Metro-Contador), la forma productiva elabora el expediente lo concilia con la Delegación Municipal de la Agricultura, correspondiendo al Delegado Municipal enviar a la Delegación Provincial el cual consolida la información y la despacha con la Dirección de Inversiones de la OBE territorial el cual elabora el libro de obras de la provincia. La ejecución depende de la disponibilidad de financiamiento con que se disponga.

Tema 14, COMBUSTIBLES, INSUMOS Y LOGÍSTICA (preguntas 085, 086, 087, 088, 089 y 090)

085 ¿Cómo puedo acceder a la compra de un tractor?

El interesado presenta ante la Empresa Comercializadora autorizada para ejercer la venta de este bien agropecuario (GELMA, Transimport, Maquimport, Cítricos Caribe), etc. El certificado de tenedor o propietario de tierra y contar con el respaldo en MLC para el pago del mismo, a partir de ahí comienzan los tramites con los proveedores para su importación.

086 ¿El servicio de prestación de uso de la maquinaria agrícola por empresas estatales de la agricultura incluye el combustible requerido para la actividad solicitada?

Las Empresas Estatales de prestación de servicios de la agricultura, ofrecen el servicio, pero en este no se incluye el combustible como parte del servicio a prestar, este combustible ha de ser garantizado por el productor o cooperativa que solicita el servicio, estos a su vez son los responsables de garantizar la procedencia lícita de este, debiendo conservar las facturas de compra (chips) emitidas por el SERVI-CUPET donde realizó la extracción del combustible.

087 ¿Cómo se realiza la entrega de combustible al sector cooperativo?

De las 17 soluciones aprobadas para fortalecer y consolidar las cooperativas agropecuarias, se encuentra la asignación de combustible de forma directa a las formas productivas a través de los municipios, para ello una vez que se realizan las asignaciones a los diferentes municipios, los delegados municipales de la agricultura, con el apoyo de un equipo asesor, determinan las prioridades y elaboran la propuesta de distribución según los reportes de las cooperativas en función del cumplimiento del plan de producción agropecuario del municipio, esta propuesta se explica y aprueba en presencia de la representación de las cooperativas del municipio.

COMERCIO Y ADQUISICIÓN INTEGRAL DE INSUMOS:

088 ¿Cómo garantiza GELMA, como grupo empresarial mayorista de suministros y logística agropecuaria, la logística mayorista al sector agropecuario a través de los productos contenidos en el nomenclador del comercio mayorista?

GELMA cuenta con un nomenclador de 38 renglones que garantizan los insumos imprescindibles para la producción de alimentos en el país. Estos se adquieren por dos vías:

1.- Producción Nacional: aquellos insumos que se producen en plaza y constituyen balance como envases, materiales de la construcción para inversiones, fertilizantes y plaguicidas, alambre con púas, entre otros; los insumos que se encuentran en el nomenclador y no se

garantiza su entrega por la Industria Nacional se contratan con otros actores de la economía como es el caso de la ropa de trabajo, ropa sanitaria, calzado de trabajo y otros.

2.- Importación: Generalmente por esta vía se adquieren fertilizantes, plaguicidas, alimento animal y los insumos correspondientes a Proyectos de Colaboración y Donativos.

089 ¿Cuáles son los principales productos, procesos y mecanismos para que el productor pueda adquirir de forma mayorista?

Productos: Fertilizantes, Plaguicidas, Machetes, Limas, Sogas, Mangueras, Alambre con púas, Envases (caja plásticas), Envases (caja de madera 021), Sacos de polipropileno, Sacos recuperados, Frontiles, Yugos, Bastos, Puntillas, Sombreros, Argollas para narigón de buey, Neumáticos, Baterías, Guantes, Fajas de seguridad, Grapas, Azadas, Picos, Palas, Cantaras, Cubos, Polainas, Ropa de trabajo, Botas de trabajo, Electrodo, Arado con pértiga, Cultivadora de 3 órganos, Cultivadora de 5 órganos, Cemento, Acero, o Arado de vertedera.

Para adquirir insumos en la red comercial de GELMA se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Ser productor asociado a una forma productiva, productor independiente o tenente de tierras.
- 2.- Deben presentar en la UEB de Logística Integral de su municipio la demanda de los insumos necesarios para su producción, a partir de la cual se realiza la demanda total a los proveedores.
- 3.- Tener contrato con la UEB de Logística Integral del municipio.

090 ¿Cómo el productor podría adquirir estos insumos de forma minorista, o quién es la entidad encargada de este tema?

En el sistema GELMA existen los Consultorios Tiendas Agropecuarias para la venta de insumos de forma minorista, fundamentalmente para la atención a la agricultura urbana y suburbana; además con las nuevas actualizaciones de las legislaciones vigentes el productor puede adquirir insumos en las UEB de Logística Integral directamente sin necesidad de que medie la forma productiva en la adquisición de los insumos.

Tema 15: FINANCIAMIENTO Y ECONOMÍA (preguntas 091, 092, 093, 094 y 095)

091 ¿En qué consiste la Banca de Fomento Agrícola?

La Administración Central del Estado, con la participación de otros organismos, aprobó la Banca de Fomento Agrícola con el fin de fortalecer los servicios bancarios y financieros especializados para la actividad agropecuaria, para ello se creó el Comité de Coordinación para el Financiamiento al Sector Agropecuario creado por el Acuerdo 9014 del CECM y que preside el Ministro de Economía y Planificación quien evalúa y aprueba los requisitos para su utilización, con el propósito de conceder financiamientos en condiciones ventajosas a los productores con mejores resultados de los programas de producción de alimentos seleccionados, incentivando la ciencia y la innovación.

Los Fondos de la banca de Fomento Agrícola se centralizan en el Banco de Crédito y Comercio, y participan el Banco Popular de Ahorro y el Banco Metropolitano.

Los financiamientos ejecutados se han destinados a los cultivos de Arroz, Plátano, Papa, Yuca, Guayaba, Frijol, frijol. Yuca, Cultivos protegidos, los productores de ganado vacuno, así como la producción porcina.

092 ¿Pueden los productores individuales acceder al fondo de la Banca de Fomento, así como las empresas que no son del sistema de la agricultura y se dedican a la producción agropecuaria?

Todos los productores agropecuarios tienen acceso a la utilización del Fondo Fomento agrícola, siempre que cumplan con los requisitos aprobados para su utilización. Para el año 2021 fueron puestos a disposición del Banco por el MFP mil 800 millones de pesos para respaldar el fomento de las producciones agropecuarias. Hasta el mes de febrero, los financiamientos otorgados a las formas productivas bajo las condiciones de la Banca de Fomento Agrícola ascienden a mil 715 millones 600 mil pesos, beneficiaron a un total de 1,448 productores.

Se disponen para el año 2022 mil 800 millones.

093 ¿Cómo un productor se beneficia con los servicios de seguro?

En la Resolución 173/2021 del Banco central de Cuba, se actualizan los beneficios establecidos anteriormente en la Resolución No. 7/2016, relacionados con el seguro agropecuario. Se han beneficiado hasta la actualidad, más de 9 mil 256 productores, superior al año 2020 con 7 mil 905 pólizas nuevas por el no pago del 50 por ciento de la prima de seguros.

Se han incrementado el alcance de los SEGUROS sobre la base del reconocimiento de los riesgos reales de cada producción en las condiciones donde y como estas se realizan.

Se concertaron más pólizas por Inversión y pólizas por Rendimiento, aun cuando exista carencia total o parcial de insumos. Con anterioridad, el seguro de rendimiento estaba restringido si no se garantizaba un mínimo de insumos y de paquetes tecnológicos.

Otros Beneficios incorporados:

- Indemnización del 70% del Valor Asegurado por el riesgo de Robo, Hurto y sacrificio ilegal de ganado mayor. (Anteriormente era del 50%) y antes no se cubría este riesgo.
- Devolución del 100% de la prima si no se desarrolla la producción por causas no imputables al productor.
- Se indemnizará por el valor asegurado máximo de la póliza, sin importar la categoría del animal al momento de la pérdida.
- Se determinó el 80% del valor asegurado fijo para la indemnización, incluida la extensión de cobertura (anteriormente variaba entre un 70 y 90%).
- En porcino, se descuenta el 100% del índice de mortalidad al momento de determinar el valor asegurado para aplicar deducible.
- En porcino, el seguro comienza su vigencia dentro de los 20 días antes de concertar la póliza (antes eran 30).

094 ¿Se pueden comparar los costos de producción entre productos orgánicos y convencionales?

La comparación de los costos de producción entre productos orgánicos y convencionales permite visibilizar los precios de venta, costos unitarios y márgenes de ganancia de los productos en ambos esquemas de producción.

095 ¿Qué diferencia existe en la determinación de los costos de las producciones de productos orgánicos y convencionales?

La diferencia entre la determinación de los costos de producción agricultura ecológica y la tradicional es que la primera prescinde de la utilización de productos químicos, como plaguicidas, herbicidas y fertilizantes, por lo los costos de producción son inferiores, sin embargo, los costos económicos en la agricultura tradicional son superiores por la incidencia de los insumos como, combustible, plaguicidas, herbicidas y fertilizantes, en la actualidad el incremento en los precios de los principales insumos para la actividad, la urea un fertilizante nitrogenado, se han triplicado con creces en los últimos 12 meses , estos incrementos de precios ,se ha traducido en un aumento significativo de los costos de las producciones agrícolas reflejados estos en los precios de los productos para la población.

Tema 16: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION; EXTENSIÓN AGRARIA; MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (preguntas 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110)

096 ¿Porque Gestionar los Sistemas Alimentarios Locales basado en la Ciencia y la Innovación?

Los **Sistemas Alimentarios Locales**, como línea estratégica de las Estrategias de Desarrollo Municipal y Provincial constituyen la expresión concreta del Plan para la Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional a cada nivel y en su diseño e implementación debe integrar el resto de los programas y acciones existentes bajo la conducción del gobierno como un proceso de construcción colectiva de saberes.

Los Sistemas Alimentarios Locales, deben dar respuesta en primer lugar, al **Programa de Autoabastecimiento Alimentario Municipal**, además, al resto de los destinos identificados, es decir aquellas que tributan al balance nacional, la exportación, el consumo social, entre otros, teniendo en cuenta los escenarios productivos hoy identificados, como la Agricultura Urbana y Suburbana y Familiar, y los Polos Productivos.

Lo anterior debe lograrse sobre la base de Sistema de Gestión de Gobierno basado en Ciencia e Innovación, de ahí se deriva el **Programa de Soberanía Alimentaria y**

Nutricional con Ciencia e Innovación, por ello no constituye algo diferente y su objetivo es, fortalecer la conexión entre conocimiento, innovación y desarrollo vinculada a la gestión gubernamental con énfasis en el nivel local para avanzar en el logro de la soberanía alimentaria y educación nutricional de cada municipio y el país, bajo un enfoque intersectorial e interdisciplinario.

Deben crearse **plataformas multiactorales de gestión** en función del **Sistema de Innovación Agropecuaria Local (SIAL)**, donde participen, además de expertos en temas agropecuarios, educación, salud, cultura, deporte, la sociedad civil, entre otros.

Considerar la necesidad de que en el **proceso de innovación** dentro del sector agropecuario **participan investigadores, académicos, directivos, empresarios, productores** (reconociendo todas las formas productivas), lo que permitirá concretar la innovación en cada programa productivo, el que debe contar con un **Consejo Técnico Asesor** a los diferentes niveles.

Introducir la necesidad de la **gestión sobre la base de cadenas de valor con enfoque a riesgo** y el avance en lo relacionado con la **calidad e inocuidad de los alimentos**.

Lo más importante: considerar como un elemento importante **el contexto local** (no definir recetas únicas).

En resumen, la gestión de los Sistemas Alimentarios Locales Basado en Ciencias e Innovación debe:

1. **Fortalecer el nexo gobierno-universidad–actores locales** para generar dinámicas innovativas en los territorios.
2. **Fortalecer el papel de los Centros Universitarios Municipales (CUM)** como actores de la gestión del conocimiento y la innovación para el desarrollo local.
3. **Fortalecer los procesos formativos** en los Centros Universitarios Municipales (CUM), incluidos Técnicos Superiores Universitarios (TSU) en programas clave para el desarrollo local, como es la producción de alimentos.
4. **Impulsar la capacitación y superación de los cuadros locales.**
5. **Impulsar sistemas locales de innovación** que respalden proyectos de desarrollo local que tributen a las líneas estratégicas de la Estrategia de Desarrollo Municipal.
6. Promover **intersectorialidad y diálogo multi nivel.**

097 ¿Qué es el Sistema Estatal Empresarial Agroindustrial Municipal?

El Sistema Empresarial Estatal Agroindustrial Municipal, constituye un componente fundamental del Sistema Alimentario Local para la implementación del Plan SAN, en función de la Estrategia de Desarrollo Municipal; que se articula y encadena con el resto de los actores económicos no estatales.

Contribuyen a:

- Consolidar gradualmente una base económico-productiva que fortalezca al municipio como instancia fundamental y con autonomía propia.;
- perfeccionar el modelo de gestión del sector agropecuario y forestal; transformar su sistema empresarial, fundamentalmente el papel de la empresa estatal; crear mejores condiciones para el desarrollo de las demás formas que integran la base productiva ;
- consolidar el sistema de comercialización de insumos, equipamientos y servicios a las empresas, cooperativas y productores individuales;
- implementar la Política para la Comercialización de Productos Agropecuarios;
- promover la incorporación, permanencia y estabilidad de la fuerza laboral en el campo, en especial de jóvenes y mujeres; avanzar en la atención, recuperación y desarrollo de las comunidades rurales;
- perfeccionar el desarrollo de la ganadería bovina, porcina, avícola y ganado menor;
- incrementar la producción sostenible de viandas, hortalizas, granos, frutales y plantas medicinales; las producciones para el consumo interno de la población tendrán un enfoque territorial;
- potenciar y perfeccionar la ejecución de los programas de Autoabastecimiento Municipal y de Agricultura Urbana, Suburbana y Familiar; e
- implementar el Plan Nacional de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional, en articulación con la Estrategia de Desarrollo Territorial.

El sistema empresarial estatal agroindustrial municipal está en función de la producción, transformación y/o comercialización de alimentos con destino fundamental al

autoabastecimiento municipal. Está en función de un balance alimentario municipal de todos los productos y para todos los destinos, por la estructura de dirección administrativa que corresponda; reforzando los sistemas de información y estadística territorial y su informatización.

Los renglones productivos que pueden ser gestionados por actores del sistema empresarial estatal agroindustrial municipal son los que están asociados con la producción, transformación y/o comercialización de:

- a)** cultivos varios (granos, frutas, viandas, hortalizas y vegetales);
- b)** ganado mayor y menor no genético;
- c)** avicultura y porcino no especializada;
- d)** acuicultura;
- e)** café, coco y cacao a pequeña escala;
- f)** aserríos de pequeño formato;
- g)** sistemas agrosilvopastoriles;
- h)** apicultura a pequeña escala;
- i)** semillas;
- j)** bioproductos y bioabonos;
- k)** alimento animal;
- l)** otras que demande el municipio o se aprueben por el país.

Para la producción, transformación y/o comercialización de los renglones productivos referidos anteriormente, el Consejo de la Administración Municipal (CAM) propone a la Asamblea Municipal del Poder Popular (AMPP) la aprobación de la creación y/o modificación de empresas y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) estatales, las cuales conforman el sistema empresarial estatal agroindustrial municipal. De igual manera pueden intervenir en esos procesos las MIPYMES privadas, las cooperativas y otras personas naturales y jurídicas reconocidas legalmente.

El Consejo de la Administración Municipal promueve la coordinación, conciliación, colaboración e intercooperación entre el sistema empresarial estatal agroindustrial municipal y los demás actores económicos, en función del autoabastecimiento municipal y otros destinos balanceados por el municipio.

La creación y/o perfeccionamiento de empresas y MIPYMES estatales debe partir del análisis integral de las particularidades de cada municipio, sus características productivas y las diferentes formas de gestión que participan de la producción, transformación y comercialización de alimentos para la población del municipio y sus instituciones sociales.

Este proceso debe ser resultado de la concertación entre los OSDE y los Consejos de la Administración Municipal, en función de los intereses locales.

Priorizar, por el sistema empresarial estatal agroindustrial municipal, el diseño de su sistema de gestión del conocimiento y la innovación, con la asesoría de las universidades y sus Centros Universitarios Municipales, el MINED y su red de centros Politécnicos, las ECTI, los centros de capacitación, la ANEC, la ANAP y los extensionistas agrarios, entre otros.

Establecer como requisito para la aprobación de los programas de desarrollo y plan de la economía de las estructuras empresariales de subordinación provincial y nacional, su compatibilización con las estrategias de desarrollo municipal de los territorios en los que incida; en función de conciliar el cumplimiento de las políticas públicas locales, sus compromisos con el balance alimentario municipal, su responsabilidad social, la promoción de la inclusión, la igualdad y el adelanto de las mujeres y el fomento de proyectos de desarrollo económico local a partir de encadenamientos productivos y el aprovechamiento de recursos endógenos en lo fundamental. En esta compatibilización se priorizará a los municipios donde radican las estructuras productivas atendidas por OSDEs en la contratación de producciones que no tengan un compromiso específico con el balance nacional.

098 ¿Qué es la Extensión Agraria?

La Extensión Agraria es un proceso integral, interdisciplinario, interactivo, flexible, inclusivo generalista, sistémico y participativo de generación, intercambio y adopción de

conocimientos, destrezas e información, como respuesta a las demandas de los productores para el desarrollo de una agricultura sostenible. Reconoce al productor como centro en la construcción del desarrollo.

099 ¿Qué es un extensionista?

Un extensionista es el individuo que trabaja directamente con los agricultores, para identificar y dinamizar la respuesta a sus demandas, con conocimientos a través de acciones de promoción de nuevas tecnologías, capacitación e incentivando el desarrollo de innovaciones en los agricultores, para mejorar sus condiciones y promover el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles sobre bases agroecológicas.

El extensionista:

- Promueve procesos de innovación de la producción agraria considerando la diversidad de las situaciones y el enfoque sistémico.
- Facilita procesos que permitan la articulación de dispositivos de apoyo a los procesos productivos con una visión de sostenibilidad.
- Participa en el diseño de alternativas que contribuyan a elevar los resultados de la extensión a partir de la integración de la cultura agraria local y el conocimiento científico moderno.
- Propicia los vínculos y las sinergias entre los actores agrarios y el resto de los actores que interactúan en los procesos de innovación por un desarrollo sostenible al nivel local.

100 ¿Qué se considera como Sistema de Extensión Agraria? ¿Cuáles son sus actores?

Es un sistema diversificado e integrador de apoyo a los productores del sector agrario. Valoriza tanto los conocimientos científicos técnicos de los centros de investigaciones y las universidades, como saberes procedentes de la cultura agraria local; así como el potencial de capacitación, formación y las capacidades institucionales de comunicación, para acompañar a los actores económicos vinculados al sector agrario, en la búsqueda e implementación de soluciones apropiadas para sus problemas concretos, con una visión de sostenibilidad económica-productiva, social y ambiental.

Los actores del Sistema de Extensión Agraria son diversos, y no necesariamente tienen que estar representados en su totalidad. Se consideran a los Centros de Investigación, Universidades, Unidades de Desarrollo e Innovación, ANAP, CITMA, ACTAF, ACPA, Escuela Ramal del Ministerio de la Agricultura, Unidad de Extensión, Investigación y Capacitación Agropecuaria, OSDEs, empresas, cooperativas, MIPYMES, Gobiernos territoriales, extensionistas de base, representantes de las diferentes prácticas de extensión que inciden en el desarrollo agrario del territorio, y otros representantes de las formas productivas, incluyendo a los productores, independientemente de su forma de gestión.

101 ¿Qué importancia tiene para los productores, el servicio de extensión agraria?

- Facilita a los productores la aplicación y adaptación de conocimientos, técnicas y metodologías que responden a sus demandas (necesidades).
- Pone a disposición de los productores resultados provenientes de los centros científicos o generadores de conocimientos como conocimiento de tradicionales proveniente de las prácticas de otros productores.
- promueve servicios de especializados de extensión e innovación que contribuyen a incrementar la producción de alimentos.
- Contribuye al desarrollo de las capacidades productivas, organizativas, empresariales y humanas de los productores.
- Ayuda a promover el desarrollo de capacidades y la gestión de innovaciones.
- Fortalece el arraigo de la tierra.
- Constituye una oportunidad para la búsqueda de las mejores soluciones.
- Combina métodos, conocimientos y uso de tecnologías, encaminadas a la evolución del desarrollo rural.
- Constituye un vehículo transformador del ecosistema rural.

102 ¿Cómo puedo consultar información científico-técnica y manuales?

Se podrá consultar y descargar información científico-técnica del Sitio Web del Ministerio de la Agricultura, de los Centros Científicos, las Universidades, las Asociaciones, entre otros. Actualmente en construcción por el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Agraria, la plataforma de gestión del conocimiento y su biblioteca virtual. Además, está en proceso

de transferencia de tecnología a todas las provincias, el Observatorio SAN+Ciencia desarrollado por la Universidad de Pinar del Río para la gobernanza de los Sistemas Alimentarios Locales, el cual contiene diferentes apk relacionadas con la asistencia técnica y la extensión agraria para los productores.

103 ¿Cómo puede mi Cooperativa recibir Servicios de Asistencia Técnica, Extensión Agraria y Capacitación?

Para recibir estos servicios, la cooperativa dispone de diferentes vías:

- a) A través de convenios y contratos de la cooperativa con las universidades, centros de investigación, el Sistema de Extensión, la Escuela Ramal del Minag, entre otros.
- b) El desarrollo de proyectos conjuntos entre la cooperativa y las entidades de ciencia y/o educativas; el sistema de Extensión Agraria, que garanticen los servicios de asistencia técnica, extensión agraria y capacitación según las demandas de los productores.
- c) La Cooperativa puede recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica en:
 - Diagnóstico y manejo de plagas (virus, bacterias, hongos, nematodos, insectos, ácaros, malezas).
 - En sistemas de producción, material de propagación, programas de desarrollo de semillas y variedades, post-cosecha, almacenes, transporte y comercialización de productos del agro negocio.
 - Diagnóstico de la finca o sistema de producción.
 - Programas de capacitación e innovación.
 - Servicios de Evaluación post de avances e impactos.
 - Sistema de extensión agraria.
 - Talleres de maquinaria, mecanización y riego.
 - Suministro estable y diversificado de entomófagos y entomopatógenos.
 - Servicio de suelos.
 - Consultorio Tienda del Agricultor.
 - Servicio veterinario.
 - Estaciones de Protección de Plantas.
 - Centro de materia orgánica.

- Laboratorio de calidad de la leche.
 - Servicio de agrometeorología.
 - Capacitación-difusión del manejo integrado de la nutrición, de las plagas y enfermedades.
 - Creación de áreas demostrativas.
 - Asistencia técnica en campo.
 - Análisis de la efectividad de los productos aplicados.
 - Producción y venta de bioproductos (biofertilizantes, bioestimulantes y bioplaguicidas).
- c) Vincularse a Proyectos de Desarrollo Local.

104 ¿Cómo puede mi cooperativa implementar formas de vincular los resultados productivos y económicos-financieros con la aplicación de la ciencia y la innovación?

La Cooperativa puede gestionar:

- a) Fondos propios.
- b) Créditos bancarios.
- c) Vincularse a proyectos de Investigación-Desarrollo, de Innovación y de Colaboración a través de su participación en los Grupos de Innovación Agropecuaria Local a través de la Asamblea de Asociados.
- d) Vincularse a proyectos de Centros de Investigaciones y Universidades como entidades participantes.
- e) Financiar proyectos a Centros de Investigaciones y Universidades que den respuesta a problemáticas de la cooperativa con salida de investigación a través de trabajos de diplomas, tesis de maestría, informes de especialidad de posgrado y tesis de doctorado de sus propios cooperativistas jóvenes.
- f) Contratar servicios científicos tecnológicos especializados.

105 ¿Cómo puede mi cooperativa registrar las marcas comerciales de los productos obtenidos en las mini-industrias, así como lemas comerciales y signos distintivos?

A través de la consulta al Sitio Web Oficial de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial <https://www.ocpi.cu/marcas>, puede conocer la función esencial de una marca como medio de comunicación entre el empresario y el consumidor, diferenciando sus productos o servicios del resto de la competencia.

Puede consultar el Decreto-Ley número 203 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, en sus artículos 16 y 17.

Conocer los tipos de marcas, los derechos que otorga, su protección en el extranjero y los formularios que debe entregar para realizar su registro, renovación, pago de concesión y modificaciones, entre otros aspectos.

106 ¿Qué es el cambio climático?

Se conoce como cambio climático, a la variación global del clima de la Tierra. Esta variación se debe a causas naturales y a la acción del hombre y se produce sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc, a muy diversas escalas de tiempo. La principal causa que le da origen a esta variabilidad climática, es el calentamiento global, generado por el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero, provocados por la actividad humana. Esos gases de mayor incidencia: dióxido de carbono (CO₂) metano (CH₄), entre otros.

107 ¿Conoce cómo afecta el cambio climático a la agricultura?

La agricultura, se desarrolla en espacios abiertos y depende del comportamiento del clima. Las principales afectaciones que el cambio climático produce sobre esta actividad económica, están relacionadas con el incremento de las temperaturas, la humedad y las precipitaciones, lo que provoca un incremento en la aparición de enfermedades, tanto en animales como en cultivos. También se producen eventos de sequía extremos, salinización de los suelos provocado por la incidencia del mar debido a la elevación de su nivel medio, fuertes vientos, eventos hidrometeorológicos extremos cada vez más frecuentes, entre otras afectaciones.

108 ¿Qué hacer para enfrentar el cambio climático en la agricultura?

La solución que el enfrentamiento al cambio climático plantea como una necesidad, es adaptarse a las condiciones que el clima impone en cada área geográfica. No siempre el clima es igual en todos los lugares, por lo que hay que plantearse las medidas de adaptación, en correspondencia con su comportamiento actual y futuro.

Existen estaciones meteorológicas en varios territorios del país, que emiten diferentes partes asociados al clima para varios días de la semana, es un servicio que se puede solicitar. Además, se han creado diversos mecanismos que le garantizan a los productores la obtención de esta información de manera oportuna, ejemplo: La Red Informativa Agroproductiva (RIAP). Además, se deben adoptar prácticas productivas agroecológicas amigables con el ambiente y que no aceleren el calentamiento global y con ello el incremento de la temperatura.

109 ¿Qué es una medida de adaptación?

Es aquella medida que permite continuar realizando las actividades productivas, considerando el comportamiento del clima y haciendo un uso racional de los recursos naturales (suelo, agua, bosques) de manera que garantice la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y forestales. Ejemplos: Mejoramiento y conservación de los suelos, aplicación de la agroecología, uso de variedades resistentes y/o tolerantes a las variables climáticas; prevenir la contaminación de los suelos y las aguas; entre otras.

110 ¿A dónde puedo dirigirme para instruirme, capacitarme y asesorarme para aplicar directamente de la ciencia en el campo?

A continuación la relación de las principales Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ECTI) Nacionales vinculadas al sector agropecuario y forestal del país. Además de las Universidades, Centros Universitarios Municipales (CUM), las Escuelas Ramales, el Sistema de Extensión Agraria, a partir de las cuales los productores pueden canalizar sus demandas de información, conocimiento, asesoría entre otras.

ENTIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (ECTI)					
No.	ECTI	Director	Correo	Teléfonos	Dirección
1	Instituto Investigaciones	Yudit Peregrín	yudit@iigranos.cu	52118601	Autopista Novia del

	de Granos, IIGranos	Martínez			Mediodía Km16 ¹ / ₂ , Bauta
2	Instituto de Investigaciones de Fruticultura Tropical, IIFT	Guillermo Almenares Garlobo	despacho@iift.cu direccion@iift.cu	52793541	Ave. 7ma # 23005 e/ 30 y 32 Miramar Playa
3	Instituto de Investigaciones de Viandas Tropicales, INIVIT	Sergio Rodríguez Morales	director@inivit.cu , secretaria@inivit.cu	52864903	Santo Domingo Villa Clara
4	Instituto de Investigaciones Fundamentales de La Agricultura Tropical "Alejandro Humboldt" INIFAT	Yanisbel Sánchez Rodríguez	dirgeneral@inifat.co.cu yanisbel@inifat.co.cu	52176305	Calle 118 # 38754 e/ 397 y linderos Santiago de las Vegas, La Habana
5	Instituto de Investigaciones Hortícolas "Liliana Dimitrova" IIHLD	Alicia Caridad Fernández Miranda	dir.general@liliana.co.cu secretaria@liliana.co.cu	52793542	Carretera Bejucal-Quivicán Km 33 1/2) Quivicán Mayabeque
6	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Eduardo Manuel Tamayo	egonzales@dimitrov.cu directorgeneral@dimitrov.cu	52127987	Carretera de Bayamo a

	“Jorge Dimitrov” IIAJD	González			Manzanillo km16 ½, Peralejo, Bayamo Granma
	Centro de Investigaciones para el Mejoramiento Animal de la Ganadería Tropical, CIMAGT	Ramón Denis García	denis@cima-minag.cu secretaria-ejecutiva@cima-minag.cu	52795252	Ave.101 No.6214 / 62 y 100 Loma de Tierra, Cotorro, La Habana.
7	Instituto de Investigaciones Avícolas, IIA	Reinier Ramos Mazorra	secretaria.direc@iaa.cu	52130557	Ave. 7 de diciembre 6402 e/ Mausoleo El Cacahual Consejo Popular Santiago de las Vegas, Manzana 0030, La Habana
8	Instituto de Investigaciones Porcinas, IIP	Joaquín Díaz Marín	jdiaz@iip.geg.cu	52693384	Carretera Guatao, km 1 1/2. Punta Brava. La Lisa, la

					Habana
9	Instituto de Investigaciones de Pastos y Forrajes, IIPF	Jahel Echeverría Carracedo	dtor.general@iipf.hab.minag.cu secretaria@iipf.hab.minag.cu	52731389	Ave. Independencia # 20520 e/ Calle 201 y Lindero Rio Cristal Boyeros, La Habana
10	Instituto de Investigaciones de Sanidad Vegetal INISAV	Marlene Veitia Rubio	mveitia@inisav.cu idespacho@inisav.cu	52869044	Calle 110 # 514 e/ 5ta B y 5ta F Playa, La Habana
11	Instituto de Ingeniería Agrícola, IAgric	Víctor M Tejeda Marrero	idespacho@boyeros.iagri.cu secretdiradjunta@iagric.cu directoradjunta@iagric.cu	52133917	Carretera Fontanar Km 2 1/2 Rpto Abel Santamaría Boyeros, La Habana
12	Instituto de Suelos, IS	Luis Agustín Gómez Jorrín	director@isuelos.cu	52808917	Autopista Costa-Costa Km 8 1/2 y Carretera Vento. Capdevila, Bolleros La Habana.
13	Instituto de	Ana Yansy	director.general@iitabaco	52798565	Carretera

	Investigaciones del Tabaco, IT	Cuellar González	.co.cu director.adjunto@iitabaco .co.cu		Tumbadero Km 8 1/2 , San Antonio de los Baños, Artemisa
14	Instituto de Investigaciones Forestales, INAF	Pedro Pablo Henry Torriente	direccion@forestales.co.c u	52098330	Calle 147 # 1723 e/ 17 B y 17 C Rpto. Siboney Playa, La Habana
15	Centro de Investigaciones Apícolas, CIAPI	Adolfo M. Pérez Piñeiro	director@ciapi.minag.cu	52797084	Carretera el Cano al Chico km 0. La Lisa, La Habana
16	Unidad de Extensión, Investigación y Capacitación Agropecuaria de Holguín UEICA	Norges Diaz Rodriguez	director@ueica.hlg.minag .cu ctecnologia@ueica.hlg.mi nag.cu	52808218	Gibara, Holguín
17	Labiofam	Isbel Gonzalez Marrero	dir.desarrollo@labiofam.c u	52797058	Boyerros, La Habana
18	Instituto Nacional de Ciencias	Alexander Miranda Caballero	alex@inca.educ.cu	52790761	San José de las Lajas,

	Agrícolas INCA				Mayabeque
19	Instituto de Ciencia Animal ICA	José Andrés Díaz Untoria	ica@ica.co.cu mdiaz@ica.edu.cu	4759 9433 4759 9181 52855482	Carretera Central, km 47 ½, San José de la Lajas, C.P: 32 700, Mayabeque
20	Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria CENSA	Nivian Montes de Oca Martínez	nivian@censa.edu.cu	47 863206 52865277	Carretera de Tapaste y Autopista Nacional San José de la Lajas, Mayabeque
21	Estación Experimental Indio Hatuey EEIH	Luis Alberto Hernández Olivera	luis@ihatuey.cu	52795906	Municipio Perico, Matanzas
22	Centro de Ingeniería genética y Biotecnología CIGB	Mario Pablo Estrada García	mario.pablo@cigb.edu.cu	52852424	Municipio Playa, La Habana